



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EL MANUAL DE USUARIO DEL CAPTURISTA DE CADA UNO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPUTACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS QUE REFIEREN LA FORMA EN QUE SERÁ EMPLEADO**

### **A N T E C E D E N T E S**

I.- El Consejo General en sesión especial de fecha once de marzo del año en curso, mediante acuerdo CG/AC-012/04 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil cuatro, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos en la Entidad.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, el Órgano Superior de Dirección de este Organismo, tuvo a bien designar mediante acuerdo CG/AC-032/04 a los Consejeros Electorales y Secretarios que integrarán los Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario de este año, Órganos Electorales del Instituto que celebraron su sesión de instalación el día nueve de mayo de este año.

III.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, los Consejos Distritales Electorales aprobaron el acuerdo por el que designaron a los Coordinadores Distritales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral.

### **C O N S I D E R A N D O**

1.- Que, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado, en correlación con el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, expresan que el Instituto Electoral del Estado es un Organismo



público, permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, para renovar a los Integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a los Miembros de los Ayuntamientos, velando por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de la materia y sujetando sus actos a los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Además, debe advertirse que los Órganos encargados del ejercicio de la función electoral son:

- o El Consejo General del Instituto;
- o Los Consejos Distritales Electorales;
- o Los Consejos Municipales Electorales; y
- o Las Mesas Directivas de Casilla

**2.-** Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 71 fracción IV y 139 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, las Mesas Directivas de Casilla son los Órganos Seccionales, las cuales tienen a su cargo durante la Jornada Electoral la recepción, escrutinio y cómputo de los votos que ante ella se emitan, garantizando la libre emisión y efectividad del voto, estando integrados por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales.

**3.-** Que, el artículo 118 fracción XII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, confiere a los Consejos Distritales la atribución de llevar a cabo el procedimiento para designar a los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla.

En este orden de ideas y de conformidad a lo estipulado en el artículo 252 fracción VI del Código Comicial, los Consejos Distritales harán entre el uno de agosto y el diez de septiembre una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente y que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en términos del Código de la materia. De esta relación los Consejos Distritales sortearán a los ciudadanos que integrarán las Casillas, a más tardar el doce de septiembre.

Para efecto de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado la Dirección de Capacitación con apoyo de la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Informática diseñó el sistema computacional para la



integración de las mesas directivas de casilla, el manual de usuario del capturista de cada uno de los Consejos Distritales para la operación del sistema computacional para la integración de las mesas directivas de casilla, así como los lineamientos que refieren la forma en que será empleado.

De igual forma y con el objeto de garantizar la correcta integración de las Mesas Directivas de Casilla para este proceso electoral, la Unidad de Informática tuvo a bien implementar un sistema computacional que sirviera de herramienta para que los Consejos Distritales, a través de la captura correspondiente, procedieran a conformar las Mesas Directivas de Casilla, tomando en cuenta los resultados que dicho sistema arrojará.

Además, la Dirección de Capacitación elaboró el anteproyecto de lineamientos de operación del sistema computacional para la captura de la información generada en la primera y segunda etapa de notificación – capacitación , así como la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Bajo este contexto, este Organismo Superior de Dirección, se avocó al estudio minucioso del sistema computacional para la integración de las mesas directivas de casilla, el manual de usuario del capturista de cada uno de los Consejos Distritales para la operación del sistema computacional para la integración de las mesas directivas de casilla, así como los lineamientos que refieren la forma en que será empleado, determinando que el sistema y los documentos materia de este acuerdo, contienen los elementos didácticos necesarios que facilitan la comprensión del lector, además que fueron elaborados observando en todo momento los principios que rigen la función electoral pues los mismos garantizan la oportuna integración de las mesas directivas de casilla que funcionarán el día de la jornada electoral, por ello, se considera aprobarlos en los términos que los mismos refieren y que corren agregados al cuerpo del presente acuerdo, formando parte integrantes del mismo.

Por último es importante indicar que la aplicación del sistema en comento por los Consejos Distritales para integrar las casillas constituye una herramienta que les permitirá desarrollar la labor de manera más eficiente y transparentará la integración de las Mesas Directivas de Casillas, pues la selección aleatoria que realiza tomando en cuenta todos los parámetros que marca la ley se efectuarán de manera automática.



Por lo anteriormente vertido y una vez que fue analizado el documento en cita por este Órgano Superior de Dirección, se determinó que el mismo contiene la información necesaria para orientar de forma clara y precisa al personal administrativo

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprueba el sistema computacional para la integración de las mesas directivas de casilla, el manual de usuario del capturista de cada uno de los consejos distritales para la operación del sistema computacional para la integración de las mesas directivas de casilla, así como los lineamientos que refieren la forma en que será empleado, de acuerdo a lo narrado en el punto 3 de considerando de este documento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. ALEJANDRO ARTURO  
NECOECHEA GÓMEZ.**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA  
CABAÑAS.**